REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000025 23

13364

RESOLUCION No. 90-2-1-1-0000388

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución Nos. ADM-[illegible] del [illegible] de octubre de 1989; y, ADM-[illegible] del 10. de noviembre de 1989:

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 9 de febrero de 1989, se ha otorgado ante la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima INVERSIONES ASTORIA S.A., la misma que ha sido rectificada mediante escritura pública otorgada ante la misma Notaría el 15 de noviembre de 1989;

QUE la abogada Ana María Pérez de Ortiz, ha solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de las mismas;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA [illegible] del 5 de febrero de 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de INVERSIONES ASTORIA S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de las referidas escrituras públicas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000026

Foja 2 de 2
Resolución No. 90-2-1-1-0060388
Compañía: INVERSIONES ASTORIA S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba las indicadas escrituras públicas junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras públicas, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 05 FEB. 1990

Dr. Gerardo Peña Martínez
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

OBMM/ci
DL:ATAD

Certifico que con fecha de hoy Queda inscrita esta Resolución de fojas 6.980 a 6.981, número 2.132 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.233 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y tres de Febrero de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a foja 6.982 del Registro Mercantil de 1.990, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y tres de Febrero de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL